



# CCPID-G

Consejo Cantonal de Protección  
Integral de Derechos de Guayaquil



Ruta de **atención, protección y restitución**  
de derechos de niños, niñas y  
adolescentes **no** acompañados  
y separados en procedimiento de  
determinación de **refugio**

*“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho  
a protección especial en casos de desastres naturales  
y de conflictos armados internos o internacionales”*

*Art. 57 Código de la Niñez y Adolescencia*

# ¿Quiénes son las personas refugiadas?

Son todas aquellas personas que huyen de su país de origen a causa de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o determinado grupo social y que no pueden o, a causa de dichos temores, no quieren acogerse a la protección de su país.

## Niño, Niña o Adolescente

### **No acompañado**

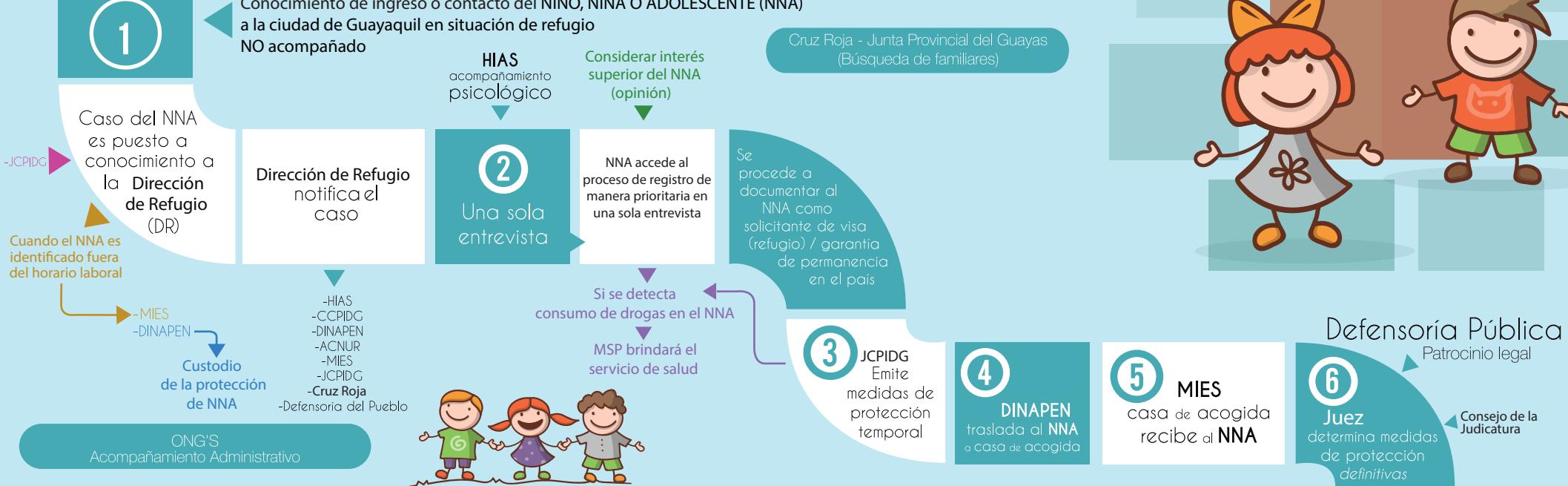
Son aquellos que han quedado separados de ambos padres y no están bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo.

### **Separado**

Son aquellos que no están acompañados de sus padres pero podrían estarlo de algún pariente.

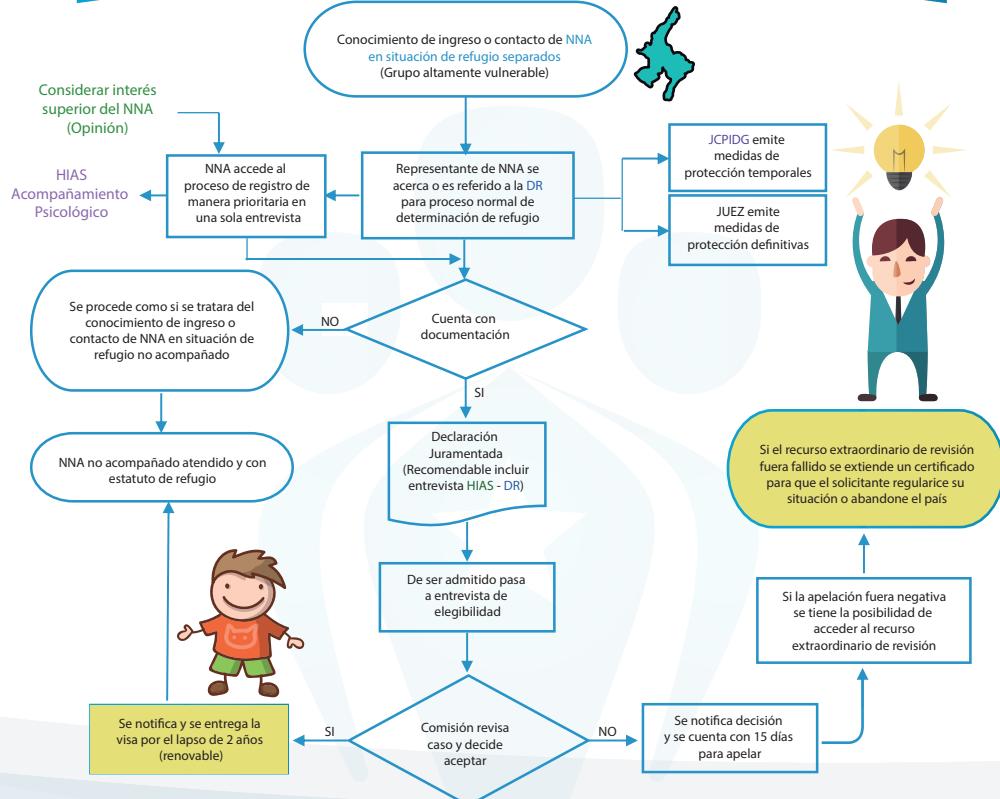


# PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE REFUGIO RUTA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS



El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, entre los años 2016 y 2017 inicia el proceso de observancia a los procedimientos de refugio para actualizar la política pública local y dar cumplimiento a las responsabilidades de las instituciones y servicios para la protección y restitución de los derechos de este grupo de atención prioritaria, con la participación estratégica de: Dirección de Refugio (DR), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (JCPIDG), DINAPEN, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), HIAS, Fundación Asylum Access, Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Cruz Roja Ecuatoriana.

# PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE REFUGIO **RUTA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEPARADOS**





# CCPID-G

Consejo Cantonal de Protección  
Integral de Derechos de Guayaquil

*"Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia"*

**Art. 41 de la Constitución de la República del Ecuador**

**Dirección:** Gómez Rendón entre Noguchi y Rumichaca

**Teléfono:** (04) 22400297 – 2400298 – 2400299

**Correo:** [ccpidguayaquil@gmail.com](mailto:ccpidguayaquil@gmail.com)

[www.ccpidguayaquil.gob.ec](http://www.ccpidguayaquil.gob.ec)